

DECRETO N° 0669

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2018.-

V I S T O :

Decreto N° 0125/16, Ley N° 3601; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0125 de fecha 21 de enero de 2016, se estableció un régimen de prelación de subrogancias para las sucesiones de forma automática en caso de ausencia o impedimento transitorio por cualquier circunstancia de los señores Ministros del Poder Ejecutivo Provincial;

Que conforme surge de la Ley N° 3601 del corriente año se creó el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, estableciendo sus funciones y competencias;

Que en consecuencia corresponde la modificación del **ANEXO I** del mencionado Decreto estableciendo un nuevo orden de prelaciones como asimismo readecuar la denominación de algunas carteras ministeriales conforme lo establecido en Ley N° 3480 y modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 438/18 emitido de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fójas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **SUSTITUYASE** el **ANEXO I** del Decreto N° 0125 de fecha 21 de enero de 2016, por el **ANEXO** que se acompaña y que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **TOMEN CONOCIMIENTO** a sus efectos, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

ORDEN DE PRELACION Y SUBROGANCIAS
DE MINISTROS DEL PODER
EJECUTIVO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ

A) En supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Gobierno lo sucederá el titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de Desarrollo Social.

B) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura lo sucederá el titular del Ministerio de Desarrollo Social; en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de Salud y Ambiente.

C) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Desarrollo Social lo sucederá el titular del Ministerio de Salud y Ambiente; en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de la Gobernación.

D) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Salud y Ambiente lo sucederá el titular del Ministerio de la Gobernación; en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.

E) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación lo sucederá el titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

F) En el supuesto de ausencia del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria lo sucederá el titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de Gobierno.

G) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social lo sucederá el titular del Ministerio de Gobierno; en caso de ausencia de ambos; lo hará el titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

H) **DEJASE ESTABLECIDO** que ante la imposibilidad de las subrogancias dispuestas en los incisos anteriores, la misma será determinada conforme el orden de prelación dispuesto en el Artículo 1 de la Ley N° 3480 y modificatorias.

DECRETO N° 0670

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MTEySS-N° 510.000/18, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3601, se procedió a la modificación de algunos artículos de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y el Artículo 1º de la Ley N° 545 de creación del Instituto de Seguros de la Provincia y sus modificatorias;

Que a través del Artículo 1º del citado cuerpo normativo se incorpora como Inciso h) al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, fijando sus competencias;

Que mediante Decreto N° 0643/18, se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que en consecuencia corresponde realizar la designación de las personas que se desempeñarán en los distintos cargos directivos y de conducción dependientes de dicho Ministerio, asegurando el normal cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dichos cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, aprobada por Decreto N° 0643;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a cubrir áreas con funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 204/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fójas 172;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE**, a partir del día 13 de julio del año 2018, a distintos agentes en los cargos que en cada caso se indican dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los agentes Planta Permanente, designados en el Artículo anterior retendrán su situación de revista escalafonaria en los ANEXOS e ITEMS que correspondan, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad social.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 0671

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 960.108/14

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución

Ministerial MSA-N° 1299/15, emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició Dejar Sin Efecto las Resoluciones Nros. 0470/14 y su modificatoria 0172/15, Limitar Ad- Referéndum del Poder Ejecutivo, a partir del día 1º de mayo del año 2014 a las agentes Elvira Dora REYNAGA (D.N.I. N° 17.185.053), en el cargo de Directora de Tesorería y Mariela Susana MARTINEZ (D.N.I. N° 24.861.684) en el cargo de Directora de Contaduría, como asimismo Designar Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo a partir del día 1º de mayo del año 2014 en el cargo de la Dirección de Tesorería del Hospital Zonal Caleta Olivia, a la agente Mariela Susana MARTINEZ (D.N.I. N° 24.861.684).-

DECRETO N° 0672

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-
Expediente MDS-N° 224.899/18.-

DESIGNASE a partir del día 1º de julio del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Agustín CAÑETE JARA (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.570.778), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0673

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-
Expediente MDS-N° 225.129/18.-

DESIGNASE a partir del día 1º de junio del año 2018, en el cargo de Director de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Martín Emmanuel ARANDA (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.525.124), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0674

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-
Expediente MG-N° 506.826/18.-

DESIGNASE, a partir del día 25 de junio del año 2018, en el cargo de Directora Técnico Contable dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la señora Marta Fabiola MANCILLA HASELBACH (D.N.I. N° 36.829.409), en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0675

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2018.-
Expediente MDS-N° 224.958/18.-

DESIGNASE a partir del día 1º de julio del año 2018, en el cargo de Directora de Prevención, Asistencia y Erradicación de las Violencias dependiente de la Subsecretaría de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Valeria Denis ALMONACID MUÑOZ (D.N.I. N° 35.570.195), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno